



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0241472023

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-CMPCH-SE

Chota, 18 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

#### VISTOS:

El Oficio N° 737-2023-MTC/21.GIE, de fecha de 23 de marzo de 2023; la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-CMPCH-SE, de fecha 17 de mayo de 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1 lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.";

Que, con Oficio N° 737-2023-MTC/21.GIE, de fecha de 23 de marzo de 2023, el Gerente de Intervenciones Especiales de PROVÍAS Descentralizado solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, la celebración del Acuerdo de Delegación de Competencias para la adquisición de los predios afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento el Camino Vecinal EMP.PE-3N (Chota)-Lopez Mayo-Irraca Grande- Lanchabamba - Cadmalco Alto - Olmos - Llangoden, En los Distritos de Chota y Lajas de la Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9°, el numeral 1 del artículo 10° y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 07-2023-CMPCH-SE, del 17 de mayo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Chota, y **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para que realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento el Camino Vecinal EMP.PE-3N (Chota)-Lopez Mayo-Irraca Grande- Lanchabamba - Cadmalco Alto - Olmos - Llangoden, en los Distritos de Chota y Lajas de la Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca"; con CUI N° 2452361; constituyéndose el MTC a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en Sujeto Activo y la Municipalidad Provincial de Chota como beneficiario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota a suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias a que refiere el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - El Acuerdo de Delegación de Competencias a que refiere el Artículo Primero del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, será comunicado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

- Cc.
- Alcaldía ✓
- Gerencia Municipal ✓
- Asesoría Jurídica ✓
- Instituto Vial Provincial ✓
- Infraestructura ✓
- Archivo